ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS "Contratar la adquisición de gallinas de postura para garantizar el buen funcionamiento del Proyecto Productivo Granjas de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC."

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 98
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
11. FORMA DE PAGO 8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 120
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 120
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 121
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 131
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 1312
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 12
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE), se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar la adquisición de gallinas de postura para garantizar el buen funcionamiento del Proyecto Productivo Granjas de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control. Entidad reformada con el Decreto 4151 de 2011.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Ley 1709 de 2014 Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones

De conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa de todos los Establecimientos de Reclusión.

De acuerdo a la Ley 1709 de 2014, El artículo 7°. Modificase el artículo 15 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: a***rtículo 15. Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario****. El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.*

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, se creó mediante el decreto 1647 de octubre 09 de 1992, en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde. Mediante resolución número 003671 del 14 de noviembre de 2013, se modifica la clasificación y denominación del EPC La Paz y Mediante resolución número 002230 del 13 de Julio de 2018, se modifica la clasificación y denominación de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC - CPAMSPA.

Ley 1709 de 2014, Artículo 55. Modificase el artículo 79 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 79. Trabajo Penitenciario. *El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiéndolas aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Sus productos serán comercializados. Las actividades laborales desarrolladas por las personas privadas de la libertad estarán íntimamente coordinadas con las políticas que el Ministerio del Trabajo adoptará sobre la materia, las cuales fomentarán la participación y cooperación de la sociedad civil y de la empresa privada, a través de convenios, tanto dentro como fuera de los establecimientos. Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas tan suficientes como se pueda para cubrir a todas las personas privadas de la libertad que deseen realizarlos. Dichos programas estarán orientados a que la persona privada de la libertad tenga herramientas suficientes para aprovechar las oportunidades después de salir de la prisión. Se buscará, hasta donde sea posible, que las personas privadas de la libertad puedan escoger el tipo de trabajo que deseen realizar. Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas que atiendan la perspectiva de enfoque diferencial y necesidades específicas para la población en condición de discapacidad privadas de la libertad, promoviendo la generación e implementación de ajustes razonables como la eliminación de las barreras físicas y actitudinales.*

Dispone **el acuerdo 010 de 2004, ordena, ARTICULO 29°-.** Ordénese a los Directores de los Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios, ya sea por administración directa o de particulares, con el objeto de producir bienes y servicios al interior y exterior de los Establecimientos de Reclusión, para obtener rentabilidad económica y social.

La Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013 *"Por la cual se determinan y reglamentan los programas de trabajo, estudio y enseñanza válidos para evaluación y certificación de tiempo para la redención de penas en el Sistema Penitenciario y Carcelario administrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC, modifica la resolución 2392 de 2006 y deroga las resoluciones 13824 de 2007 y 649 de 2009*", dispone en su capítulo segundo, artículo cuarto. Los programas de trabajo son una de las estrategias ofrecidas al personal privado de la libertad dentro de los procesos de Atención Social y Tratamiento Penitenciario y se integran en las siguientes categorías: artesanales, industriales, servicios, agrícolas y pecuarias, trabajo comunitario y libertad preparatoria, las cuales están orientadas a fortalecer en el interno(a) hábitos, destrezas, habilidades, competencias reafirmando principios y valores de solidaridad y generosidad para su integración a su vida en libertad. Dichos programas de trabajo se enmarcarán dentro de las siguientes modalidades:

- ✓ **ADMINISTRACIÓN DIRECTA.** Cuando la administración del Establecimiento de Reclusión pone a disposición de los Internos los recursos del Estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas.

La CPAMSPA, cuenta con el Proyecto Productivo Granjas, como actividad productiva bajo la modalidad de administración directa para el beneficio de los PPL, dado que les permite realizar el trabajo penitenciario. En dicho proyecto se comercializan huevos, cebolla y leche. Para la comercialización de huevos se cuentan con gallinas ponedoras.

La Dirección General del INPEC, asigno presupuesto mediante la resolución número 000003 del 04 de enero de 2021, para financiar gastos por el rubro A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE), para el Proyecto Productivo Granjas.

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz, en aras de asegurar el cumplimiento de la función resocializadora y en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento del Proyecto Productivo, determina que es primordial contar con los Proyectos Productivos que permitan esta función, por este motivo se hace necesario Contratar la adquisición de gallinas de postura para la venta de huevos, así garantizar la continuidad y el buen funcionamiento del Proyecto Productivo Granjas de la CPAMSPA – INPEC, por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo.

Lo anterior se encuentra en el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2021.

Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que no existe Acuerdo Marco, para la compra de pollas Ponedoras y en las grandes superficies no se encuentra este tipo de necesidad.

Para tal fin, la CPAMSPA del INPEC, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación de compra de Gallinas Ponedoras, de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"Contratar la adquisición de gallinas de postura para garantizar el buen funcionamiento del Proyecto Productivo Granjas de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC."

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato y acorde a las necesidades del establecimiento y capacidades presupuestales de la entidad.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) La entrega física de los semovientes (gallinas) y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna. El oferente deberá presentar el esquema de vacunación completo y certificado del estado de salud de las gallinas, certificaciones y/o permisos expedidos por autoridad competente y todos aquellos que considere indispensables para la ejecución del presente contrato, si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo, a solicitud del supervisor del contrato.
d) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
e) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
f) Garantizar la calidad y sanidad animal, en caso de morbilidad y/o mortalidad animal superior al 5% dentro de las primeras 10 semanas posterior a la entrega, el oferente deberá reponerlas sin costo alguno para la entidad contratante.
g) Garantizar que el lote de gallinas a entregar venga con el respectivo corte de pico en su totalidad.
h) Cargar las facturas oportunamente en SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Este literal es obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores hacia la Entidad.
i) La factura deberá venir a nombre de **LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ** con NIT **811.010.070 -0**, dirección: CARRERA 70 No. 23 - 10; tel. (1) 3798214 opc.2 ext. 50116

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 "Contratar la adquisición de gallinas de postura para garantizar el buen funcionamiento del Proyecto Productivo Granjas de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC.". Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Producto	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
10101601 Pollos Vivos	**A**	**10**	**10**	**16**	**01**

Para "Contratar la adquisición de gallinas de postura para garantizar el buen funcionamiento del Proyecto Productivo Granjas de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC.", los siguientes

son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD (UNDADES)
1	**GALLINAS DE POSTURA**	Pollas con edad de 16 semanas, Raza Lohmann Brown, sin cruce que garanticen posturas de huevos marrón; pico recortado, esquema de vacunación completo, en perfecto estado de salud.	293

OTROS REQUERIMIENTOS: El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos de especificaciones técnicas El cumplimiento de estos se calificará con la denominación CUMPLE o NO CUMPLE, por lo que no otorgará puntaje. **El proponente garantizará, la calidad y sanidad animal, en caso de morbilidad y/o mortalidad animal superior al 5%, dentro de las primeras 10 semanas posterior a la entrega, las que deberá reponer sin costo alguno para la entidad contratante.**

No serán habilitadas para participar en el proceso, las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas anteriores, toda vez que son de carácter obligatorio.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2021IE0113086 del 08 de junio de 2021, suscrito por la Responsable de Contabilidad, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de gallinas de postura para garantizar el buen funcionamiento del Proyecto Productivo Granjas de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC.	La adquisición de los Productos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Según certificación del Ministerio de Hacienda número MJD-CER21-0001404-4000 del 03 de marzo de 2021.	Retención en la fuente renta por compras (2.5% o 3.5% según corresponda) Estampillas Departamentales de Antioquia Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas arias de carácter legal del orden nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

6. EXPERIENCIA

De acuerdo al Concepto Jurídico con oficio número 2021IE0112906 del 08 de junio de 2021, se requiere experiencia.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso para "Contratar la adquisición de gallinas de postura para garantizar el buen funcionamiento del Proyecto Productivo Granjas de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC.", cuya sumatoria debe ser igual o superior al **70%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato

d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **70%** de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales, No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz, procederá a la elaboración, del análisis para Contratar la adquisición de gallinas de postura para garantizar el buen funcionamiento del Proyecto Productivo Granjas de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC., y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

- En Colombia y especialmente en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, hay varios proveedores que suministran gallinas de postura, entre aquellos proveedores se encuentran almacenes, locales comerciales. Se pudo determinar que existe un mercado potencial suficiente mente amplio para la venta de gallinas ponedoras, el mercado hoy está regulado por la competencia perfecta y se encuentran oferentes que pueden cumplir con los requerimientos de especificaciones técnicas y de calidad de los Productos que necesita La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz, para el cumplimiento de su objeto contractual.

 De acuerdo a la necesidad de la entidad la cual fue establecida como la Compra de gallinas de postura para el Proyecto Productivo Granjas de este Centro de Reclusión.

- La empresas o locales comerciales que comercializan gallinas de postura, que cuentan con la capacidad legal, económica, logística e infraestructura, se encuentran:

- **INVERSIONES CAMPO ALEGRE S.A.S.**
- **AGROCOLANTA**
- **TIERRAGRO**
- **IVANAGRO**
- **CAMPOLLO S.A.**
- **PRONAVICOLAS**
- **COMERCIALIZADORA AGROAVES**
- **IVANAGRO**
- **GRANJAS SANTA ANA**
- **LA CASA DEL CUIDO**
- **ALMACENES AGROPECURARIO DE ANTIOQUIA S.A.S**
- **PEREZ Y CARDONA S.A.S.**
- **LA FRIJOLERA S.A.S.**
- **AGRO EXPRESS**
- **SANTIAGO RESTREPO DISTRIBUCIONES S.A.S.**
- **SOLUCIONES AAA**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz, solo ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2020	**005**	Mínima Cuantía	**AGRO EXPRESS JORGE HERNANDO ORREGO ZULUAGA**	$5.250.000.00
2019	-	No se realizó proceso.	**-**	**-**
2018	-	No se realizó proceso.	**-**	**-**

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Año	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLIN	013-EPMSCMED-2020	ADQUISION DE POLLAS DE LEVANTE LOHMANN BROWN, PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL PROYECTO PRODUCTIVO GRANJA INTEGRAL	JORGE ORREGO ZULUAGA	$15.750.000.00

2019	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SOCORRO	416-MC-036-2019	ADQUISICIÓN DE AVES DE POSTURA CON EL FIN DE MANTENER LA PRODUCCIÓN DE HUEVO COMERCIAL PARA EL PROYECTO GALLINAS PONEDORAS Y SUPLIR LA DEMANDA DE LAS ÁREAS DE PANADERÍA Y RANCHO DEL ESTABLECIMIENTO PE	ENRUTA TRADE SAS	$3.731.000.00
2018	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA	EPMSCBA 31-2018	CONTRATAR LA COMPRA DE POLLAS DE PIE DE CRIA DE GALLINAS PONEDORAS DE 16 A 18 SEMANAS DE EDAD PARA REEMPLAZO DEL PIE EXISTENTE POR CICLO REPRODUCTIVO CUMPLIDO, DEL PROYECTO PRODUCTIVO GALLINAS PONEDOR	DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LIMITADA	$7.696.000.00

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **LA FRIJOLERA S.A.S.**
- **AGRO EXPRESS**
- **SOLUCIONES AAA**

Teniendo en cuenta que dos (02) empresas**,** respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la CPAMSPA del INPEC y los valores con los que se contrató la vigencia pasada a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "Contratar la adquisición de gallinas de postura para garantizar el buen funcionamiento del Proyecto Productivo Granjas de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC". De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Se evidencian en el siguiente cuadro así:

NECESIDAD				**CONTRATO 2020 ACTUALIZADA CON IPC**			**COTIZACIÓN 2021**		**PROMEDIO VALOR UNITARIO**
ITEM	**ARTICULO**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIAD (UNDAD)**	**Valor Unitario 2020**	**IPC 1,61%**	**COTIZACION IPC**	**1**	**2**	
1	**GALLINAS DE POSTURA**	Pollas con edad de 16 semanas, Raza Lohmann Brown, sin cruce que garanticen posturas de huevos marrón; pico recortado, esquema de vacunación completo, en perfecto estado de salud.	293	$17.500	$282	$17.782	$19.000	$20.500	**$19.094**
VALOR PROMEDIO TOTAL								**$ 5.594.542**	

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar la adquisición de gallinas de postura para garantizar el buen funcionamiento del Proyecto Productivo Granjas de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones, obteniendo como resultado un Valor Cinco Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y dos Pesos **($5.594.542.00)** M/cte**,** de acuerdo a la cotización. El que se calculo sacando el valor unitario promedio así: ($17.782+$19.000+$20.500) /3 = **$19.094,** lo que a su vez se multiplico por las cantidades obteniendo como resultado el valor anteriormente relacionado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 5121** de fecha 14 de mayo de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-501 EPAMS ITAGUI – GESTION, DEPENDENCIA 501GRA GRANJA – EPC ITAGUI**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE), FUENTE Propios**,** RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: se expide CDP de acuerdo al oficio 2021IE0093474 del 11/05/2021 para contratar la adquisición de gallinas de postura para el proyecto productivo Granja, Expedido por el Responsable de Presupuesto de la CPAMSPA del INPEC, Por valor de Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos **($5.600.000.00)** M/cte.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta los hasta los 15 días calendario de 2021.

- La entrega de los semovientes (gallinas) se realizará en una sola entrega.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC, efectuará los pagos al contratista**,** previa presentación y cargue de la factura correspondiente a través del SECOP II o la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo a lo establecido en **la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente**, previa revisión supervisor, estar a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, adjuntar copia de las respectivas planillas, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y aprobación de los mismos por parte de la oficina de pagaduría.

El pago estará sujeto a recaudo consignado en CUN y previa disponibilidad del PAC.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en la Plataforma SECOP II, no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

La adquisición de los productos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 200. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras y Estampillas Departamentales, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Itagüí, en la Carrera 70 No. 23-10, La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución donde se entregará y recibirá las gallinas, será en el Municipio de Itagüí, en la Carrera 70 No. 23-10 Barrio San Francisco, Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato y acorde a las necesidades del establecimiento y capacidades presupuestales de la entidad.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) La entrega física de los semovientes (gallinas) y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna. El oferente deberá presentar el esquema de vacunación completo y certificado del estado de salud de las gallinas, certificaciones y/o permisos expedidos por autoridad competente y todos aquellos que considere indispensables para la ejecución del presente contrato, si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo, a solicitud del supervisor del contrato.
d) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
e) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
f) Garantizar que el lote de gallinas a entregar venga con el respectivo corte de pico en su totalidad.
g) El proponente garantizará, la calidad y sanidad animal, en caso de morbilidad y/o mortalidad animal superior al 5% dentro de las primeras 10 semanas posteriores a la entrega, el oferente deberá reponerlas sin costo alguno para la entidad contratante.
h) Cargar las facturas oportunamente en SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Este literal es obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores hacia la Entidad.
i) La factura deberá venir a nombre de LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ con NIT 811.010.070 -0, dirección: CARRERA 70 No. 23 – 10; tel: (1) 3798214 opc.2 ext. 50116.
j) Tener en cuenta el procedimiento emitido por el Ministerio de Hacienda, para la radicación de la correspondiente factura electrónica, a través del proveedor tecnológico o software propio de su empresa, con el fin que la factura se radique directamente al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y dentro de las observaciones de la factura deberá incluir el número de la subunidad, el número del contrato y el correo electrónico del supervisor del contrato, tener en cuenta el siguiente ejemplo: #$12-08-00-501; Contrato 501-SI-005-2021;expendio.epcitagui@inpec.gov.co#$. Así deberá quedar registrado, de lo contrario no se podrá realizar la recepción de la factura dentro de los parámetros legales.

k) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14.2 OBLIGACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ DEL INPEC

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) **Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.**
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) **Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias, en el Cuestionario correspondiente del SECOP II, cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.**
h) **Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.**
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte de la CPAMSPA DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste.	Puede afectar las entregas del servicio esperadas o generar retrasos en la entrega	Baja	Contratista	Solicitar los servicios por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del supervisor.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de Las gallinas ponedoras en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación de la CPAMSPA, de entregar las gallinas ponedoras al Proyecto Productivo Granjas para la venta de huevos.	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor y recibo del elemento
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de las gallinas ponedoras en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de las gallinas ponedoras.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega del servicio por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo del elemento
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar las gallinas ponedoras o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con la CPAMSPA en la entrega de los productos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Responsable de Proyecto Productivo Granjas o quien haga sus veces, de La Cárcel y penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor tiene la obligación de aprobar a través de la plataforma del SECOP II las facturas generadas del contrato y será el responsable de indicar que se surta el proceso radicación para pago, igualmente debe alimentar la plataforma con el acta de inicio, pago de aportes parafiscales del proveedor e informes parciales y finales de supervisión.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a La Cárcel y penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Se expide en Itagüí, a los Ocho (08) días del mes de junio de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

DG. JESICA ANDREINA FLÓREZ
Responsable Proyectos Productivos
CPAMSPA - INPEC

INP. VILLAREAL ROA RICARDO ANDRES
Responsable Área Atención y Tratamiento
CPAMSPA - INPEC

Revisado por: INP. Villareal Roa Ricardo Andrés. / Responsable Área Atención y Tratamiento.
Elaborado por: Dg. Jesica Andreina Flórez / Responsable Proyectos Productivos
Fecha de elaboración: 08/06/2021